



12-Oct-2017
Fidel

Número de Registro Ambiental (NRA): RSA1902600351	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-014D-17
---	---	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.550/17
--	------------------------------------

DIRECCIÓN: Calle Ponciano Arriaga número 1011, Colonia Arboledas del Oriente, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67117 Tel: (81) 22612874	Guadalupe, Nuevo León, a 10 de octubre de 2017. Número de Bitácora: 19/IG-0056/09/17. Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.16/2017. "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."
--	--

AUTORIZACIÓN:

En atención a la solicitud recibida en fecha 08 de septiembre de 2017 registrada con el número de bitácora 19/IG-0056/09/17 e información complementaria presentada en fecha 27 de septiembre de 2017 registrada con el número de documento 19DER-05368/1709 ambas recibidas en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de ésta Delegación Federal de la SEMARNAT y presentadas por el C. Rogelio Villanueva Longoria, en su carácter de Representante Legal de la empresa **RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.**, personalidad que acredita con la escritura pública número 8,659 de fecha 05 de mayo de 2016 y acta en la cual también se constituyó dicha sociedad, mediante la cual solicita la autorización para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 55, 56, 58,64 del Reglamento a la LGPGIR; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 75 fracción II, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, ésta Delegación Federal expide la presente:





Número de Registro Ambiental (NRA): RSA1902600351	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-014D-17
---	---	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.550/17
--	-----------------------------

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicio para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar

Número	Nombre del Residuo Peligroso
1	Aceite con solvente.
2	Polvo metálico inflamable y sus residuos.
3	Refractario residuos.
4	Cenizas de incineración de residuos.
5	Acetona y sus residuos
6	Butanol.
7	Adhesivos que contienen líquidos inflamables.
8	Agua con adhesivo.
9	Pedacería de frascos de vidrio de productos químicos.
10	Alcohol con pintura.
11	Alcohol gastado.
12	Acetato de etilo.
13	Fosfato de zinc y fierro.
14	Tela filtrante de estirado de cobre.
15	Agua con aceite.
16	Alcohol isopropílico contaminado.
17	Alcohol isopropílico y sus residuos.
18	Lubricantes de trefilado cálcico.
19	Pintura obsoleta.





Número de Registro Ambiental (NRA): RSA1902600351	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-014D-17
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.550/17
--	-----------------------------

TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...

Número	Nombre del Residuo Peligroso
20	Desechos de lavador contaminados con solventes, metales pesados como cadmio, cromo, plomo, níquel y zinc, como consecuencia de las operaciones de lijado; productos químicos tóxicos de limpiadores, decapantes, solventes.
21	Micas con residuos de soldadura.
22	Aceite de desnatado.
23	Aceite de etilo.
24	Aceite de filtrado magnético.
25	Aceite mineral.
26	Aceite de polímero gastado.
27	Aceites gastado en las operaciones de tratamiento en caliente de metales.
28	Aceite lubricante usado.
29	Agua con solvente
30	Gas butano y sus residuos.
31	Gasolina, diésel, naftas gastadas o sucios provenientes de talleres automotrices.
32	Metanol con aceite.
33	Mezcla de solvente con tinta.
34	Pilas o baterías zinc-oxido de plata usadas o desechadas.
35	Pintura y sus componentes o residuos.





Número de Registro Ambiental (NRA): RSA1902600351	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-014D-17
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA: -

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.550/17
--	-----------------------------

TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...

Número	Nombre del Residuo Peligroso
36	Soluciones de resinas contaminadas con fragmentos de metal, originados por causas propias de la operación de equipos como extrusores, molinos o adaptadores de aluminio, mismos que pueden llegar a rayar el barril extrusor o a bloquear la boquilla en las máquinas de inyección, además de producir productos extruidos o moldeados por inyección con defectos.
37	Solvente gastado.
38	Medicamentos caducos.
39	Xileno gastado.
40	Azufre y sus residuos.
41	Ésteres y sus residuos.
42	Estopas, franelas, telas, aserrín, vientos y limadoras contaminadas con aceite usado.
43	Carbón activado y sus residuos.
44	Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre.
45	Óxido de zinc.
46	Emulsión gastada en el proceso de rolado.
47	Agua con cromo.
48	Desorille fino.
49	Bolsas de p-diclorobenceno.
50	Ácido clorhídrico concentrado.
51	Resina felonía contaminada.
52	Agua de sosa de trinchera.





Número de Registro Ambiental (NRA): RSA1902600351	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-014D-17
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.550/17
--	-----------------------------

TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
53	Grasas gastadas.
54	Ácido sulfúrico concentrado.
55	Refrigerante contaminado.
56	Tinta obsoleta.
57	Desechos de afluentes.
58	Ciclo hexano gastado.
59	Resina de intercambio iónico.
60	Resina epóxica.
61	Plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos.
62	Ladrillo refractario.
63	Lodos ácidos de sales de cobre.
64	Lodos con metales.
65	Lodos con pintura.
66	Lodos con sosa.
67	Lodos de adhesivos.
68	Lodos de aluminio.
69	Lodos de fosfatado.
70	Lodos de tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales.
71	Lodos neutralizados decapado.
72	Lodos de pintura.
73	Lodos de silicato.
74	Lodos de la torre de enfriamiento.
75	Lodos generados en la etapa de curtido al cromo.
76	Lodos generados en las cassetas de aplicación de pintura.





Número de Registro Ambiental (NRA): RSA1902600351	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-014D-17
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.550/17
--	-----------------------------

TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
77	Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, níquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas.
78	Lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos.
79	Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo.
80	Filtros usados de maquinaria.
81	Agua con polímero.
82	Escoria de soldadura.
83	Residuos ácidos o alcalinos.
84	Agua en cera.
85	Convertidores catalíticos de vehículos automotores.
86	Natas de pintura
87	Amoniaco gastado.
88	Acumuladores usados automotrices.
89	Acumuladores usados de montacargas.
90	Catalizador de metal seco y sus componentes y residuos.
91	Soldadura.
92	Aditivo residual.
93	Aerosoles gastados.
94	Agua contaminada con grafito.
95	Agua de emulsión contaminada.
96	Bórax contaminado.
97	Cartucho contaminado.
98	Cartuchos con pasta.
99	Catalizadores gastados de vehículos automotores.
100	Pedacería de asbesto.





Número de Registro Ambiental (NRA): RSA1902600351	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-014D-17
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.550/17
--	------------------------------------

TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar

Número	Nombre del Residuo Peligroso
101	Pedacería de plástico contaminada con aceite y grasa.
102	Cieno de canal.
103	Cloruro de metilo y sus residuos.
104	Combustible para motores de turbina de aviación.
105	Desecho de pintura.
106	Diésel gastado o contaminado.
107	Disolventes orgánicos usados.
108	Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo.
109	Fibra cerámica.
110	Filtros de fibra de vidrio.
111	Fotopolímero.
112	Grasas usadas.
113	Hidróxido de sodio gastado.
114	Lodos de rectificación.
115	Lodos de tanque de Bach.
116	Materia prima caduca y obsoleta.
117	Mezcla de solvente y fotopolímero.
118	Plásticos con pintura.
119	Polímeros de elastano.
120	Polvo de aluminio.
121	Rebaba de aluminio con aceite.
122	Teflón contaminado.
123	Trapos grasientos.
124	Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel - cadmio.
125	Tinta de imprenta incluyendo diluyente de la tinta y sus residuos.
126	Polvo de fibra de vidrio.





Número de Registro Ambiental (NRA): RSA1902600351	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: - 19-I-014D-17
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.550/17
--	-----------------------------

TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar

Número	Nombre del Residuo Peligroso
127	Sacos vacíos de ácido orgánico.
128	Empaques de asbesto.
129	Solvente sucio.
130	Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio.
131	Agua de limpieza de fosas contaminadas con aceites y grasas.
132	Agua desoxidante.
133	Granalla.
134	Residuos de pigmento base cromo y base plomo.
135	Agua con pintura.
136	Agua con tinta.
137	Aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo.
138	Fibra de vidrio.
139	Lámparas fluorescentes y de vapor mercurio.
140	Silicón gastado.

Para 1 (uno) vehículo (enlistado al final del presente documento) con una capacidad de carga útil de 3.5 (tres toneladas con quinientos kilogramos) toneladas, con dirección de encierro de los vehículos en calle Ponciano Arriaga número 1011, Colonia Arboledas del Oriente, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67117, sujeto al cumplimiento de los siguientes términos y condicionantes.

TÉRMINOS

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de expedición y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





Número de Registro Ambiental (NRA): RSA1902600351	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-014D-17
EMPRESA AUTORIZADA:		
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.550/17

2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en donde se indique que el titular de la autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda; por lo que se recomienda al titular de la presente autorización, que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.
3. En el caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
4. La presente autorización es personal; en caso de pretender transferirla **RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto que se determine lo procedente.
5. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
6. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.





Número de Registro Ambiental (NRA): RSA1902600351	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-014D-17
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.550/17
--	-----------------------------

7. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.
8. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

1. La empresa **RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que se encuentren debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
2. La empresa **RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
3. La empresa **RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.**, debe llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. La empresa **RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
5. La empresa **RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.**, debe contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
6. La empresa **RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre





Número de Registro Ambiental (NRA): RSA1902600351	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-014D-17
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.550/17

del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.

7. Todas las unidades motoras o de arrastre que se pretendan utilizar para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, deberán contar con los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como de esta Secretaría.
8. Las unidades únicamente pueden ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados y amparados por los permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los vehículos aquí enlistados.
9. La empresa **RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
10. La empresa **RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; y demás disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con la finalidad de que las unidades aquí autorizadas aseguren un adecuado manejo integral de los residuos peligrosos para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.
11. La empresa **RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
12. La empresa **RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las





Número de Registro Ambiental (NRA): RSA1902600351	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-014D-17
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.550/17
--	------------------------------------

pólizas de seguro de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

13. Las violaciones a los preceptos aquí establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGEEPA, la LGPGIR, en el Código Penal Federal y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
14. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
15. Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados al final del presente documento solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

No omito manifestar que en caso de pretender el transporte de residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, deberá solicitar la autorización correspondiente ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Se hace del conocimiento a la empresa **RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS:





Número de Registro Ambiental (NRA): RSA1902600351	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESÍDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-014D-17
EMPRESA AUTORIZADA:		
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.550/17

Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados*						
No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
883D/17	CHEVROLET	2003	C 2 CAJA CERRADA	3GBJC34RX3M108184	RF40494	3.5 Ton.

*Datos de identificación establecidos en las tarjetas de circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el vehículo.

Notifíquese la presente al **C. Rogelio Villanueva Longoria**, Representante Legal de la empresa **RG Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

En suplencia, por ausencia definitiva de la C. Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante oficio 139.01.02.296 (17) de fecha 06 de septiembre de 2017 y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, suscribe el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

ING. PABLO CHAVEZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

AMBE/SSG/HBG/JEN

C. c. p. M.A.P. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente
Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de bitácora: 19/IG-0056/09/17

Número de documento: 19DER-05368/1709



